



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 171-2016-MDC.A.
CASTILLA 06 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 005994, de fecha 22 de Febrero del año 2016, presentado por la Sra. ANA JOHANA ACHA ANTON, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal ANA JOHANA ACHA ANTON, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con informe N° 090-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH-BMNY, de fecha 29 de Febrero del año 2016, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, la Sra. ANA JOHANA ACHA ANTON, brindó servicios No Autónomos como Arquitecta en la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal en la Municipalidad Distrital de Castilla, teniendo un record de servicios prestados a esta administración de 05 meses 00 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a la Ley N° 29849;

Que, con Informe N° 177-2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 07 de Marzo del año 2016, el área de Coordinación de Remuneraciones y Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/06/2015 al 31/10/2015 : 05 mes, 00 días
Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 05 mes, 00 días
Durante el año 2015.

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/06/2015 al 31/10/2015 : 05 mes, 00 días
Última Remuneración Percibida a Oct.-2015 por S/. 3,000.00 (100%)
S/. 3,000.00 / 12 mes = S/. 250.00 x 05 meses = 1,250.00

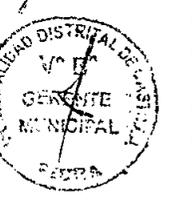
BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6° - Contenido INC - F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL S/ 1,250.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 171-2016-MDC.A.
CASTILLA 06 de Abril de 2016

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 039-2016-MDC-GPP, de fecha 17 de Marzo del año 2016; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 737 [0001]-2016; por el monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,250.00) para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas a la ex trabajadora municipal ANA JOHANA ACHA ANTON;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 189-2016-MDC-GAJ, de fecha 22 de Marzo del año 2016, concluye que: " Se emita Resolución de reconocimiento y pago por el monto equivalente a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,250.00), conforme a la liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos a ANA JOHANA ACHA ANTON, por los 05 meses y 00 días, laborados del 01 de Junio al 31 de Octubre del año 2015";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 01 de Abril de 2016, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora ANA JOHANA ACHA ANTON, en consecuencia otórguese el monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,250.00), por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la recurrente, por el periodo del 01 de Junio de 2015 al 31 de Octubre de 2015, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; y a la Sra. ANA JOHANA ACHA ANTON, ex trabajadora municipal, con domicilio en AA.HH. Los Algarrobos Mz L Lote 6 II Etapa- Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE